

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2018-00279-00

Chinácota, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Dado que no se realizó la diligencia de remate del bien inmueble objeto de hipoteca dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia interpuesto por YULIET OMAIRA GUERRERO VILLAREAL, se dispone fijar como nueva fecha para tal fin **el miércoles 2 de diciembre de este año a la hora de las 9:00 de la mañana.**

De conformidad con el artículo 448 del código General del Proceso (CGP), será postura admisible por ser PRIMERA LICITACION la que cubra el 70% del avalúo del referido bien, previa consignación del 40% sobre el mismo avalúo, atendiendo lo indicado en el artículo 451 ídem.

La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación. Háganse las publicaciones de que trata el artículo 450 CGP.

NOTIFÍQUESE.

YOLANDA NEIRA ANZARITA
Juez

